

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE - SISTEMA ORAL

N°-009-2022

Yopal, 07-03-2022

## CERTIFICACION Articulo 115 C.G.P

La suscrita manifiesta que por error dentro del estado 010 de 2022 se enuncio las partes que no correspondían, al proceso 850013333003-2022-00170-00, sin embargo, la providencia publicada se encuentra en debida forma, igualmente el envió del mensaje de datos Art 201, por lo que, a efectos de aclarar tal circunstancia, y no generar duda alguna las partes del mencionado medio de control son

Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 850013333003-2021-00170-00 Demandante: **SONIA AIDE CESPEDES DAZA** 

Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL-Y OTROS

La presente se expide a efectos de aclarar el estado 010 de 2022 su numeral 32

Con el usual respeto.

Liliana Nieto Sánchez

Secretaria

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Angela Liliana Nieto Sanchez
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
003
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8464649fe80a5e7f607f279b90ff455be88bfbd22f08ee7830ac1a6535b1a301

Documento generado en 07/03/2022 08:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica